

PEDIDO DE SERVICIO N°

003047

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412953 MEJ-AMPLIAC SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABOS A NIVEL PREGRADO-FAC DE PESQUERIA-
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM
 Fecha : 16/10/2025
 Actividad Operativa : C0638 2412953 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE
 Motivo : MONTAJE E INSTALACION DE CAMARAS
 13.521.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0015	22	048	0010	0066	2412953	4000040

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
524500060024	MONTAJE E INSTALACION DE CAMARAS DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	2.6.2.2.2.5		SERVICIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



[Handwritten Signature]



Firma Autorizada

ING. JESUS GORDANO SALAZAR ALBINO
 Director General de Administración

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 27/10/25

PASE A:

AREA DE COMERCIO CONSUMO
 AREA DE
 AREA DE
 AREA DE
 AREA DE
 AREA DE
 VITROS

Joseph

FIRMA *9*



[Handwritten Signature]
 PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803

[Handwritten Signature]
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación del SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA , que permite garantizar la seguridad de las personas y proteger los bienes e infraestructura mediante las cámaras de video vigilancia de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la seguridad de las personas y proteger los bienes e infraestructura mediante las cámaras de video vigilancia de la obra.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	13.521.00.08		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		
PERSONAL DE CONTACTO	María Elena Amelia Alva Fuertes – Ing. Paola Isabel Huaytalla Alvares		
CORREO ELECTRÓNICO	obralabspesque2@gmail.com	CELULAR	947113748

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA consiste en: El presente servicio consiste en la adquisición de estos equipos, incluye el montaje, instalación, programación y pruebas de correcto funcionamiento de las cámaras del sistema de video vigilancia.</p> <p>1.1 Alcance del trabajo: El proveedor seleccionado será responsable de ejecutar todas las actividades necesarias para el montaje e instalación de las cámaras de video vigilancia.</p> <p>1.2 Actividades del Prestador del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de 1 cámara IP PTZ para exterior. - Instalación de 5 cámaras IP internas tipo domo.

PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 120000

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP 17249





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>• 05 Cámaras IP internas tipo domo Cámara de red domo fija IR HD de 2MP Características: Se tienen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Imagen de alta calidad con sensor CMOS de 2MP. - 1/2.9" 2MP (1920*1080) @30/25fps; 720P (280*720) 30/25fps - Ultra H.265, H.265, H.264IR inteligente. - Hasta 30 m (98 pies) de distancia - IR funcionalidad día/noche - Compatible con tarjeta Micro SD. - Consorciería DC12V o PoE (IEEE 802.3af) - Protección IP67 - Protección IK102-Axis <div style="text-align: center;"> <p>Fig. 2. Imagen referencial de la cámara domo</p> </div>
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El proveedor debe presentar los siguientes documentos como entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El informe final del montaje e instalación de cámaras del sistema de video vigilancia (indicación de los trabajos realizados, considerados para el presente servicio), donde indicara la cantidad, calidad de los equipos adquiridos, insumos empleados y funcionamiento del Sistema, constancia de programación y pruebas de operatividad de las cámaras del Sistema de video vigilancia). - La carta de garantía y manuales de los equipos adquiridos.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
<p>4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>La prestación del servicio se realizará en la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953). Dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina S/N</p>

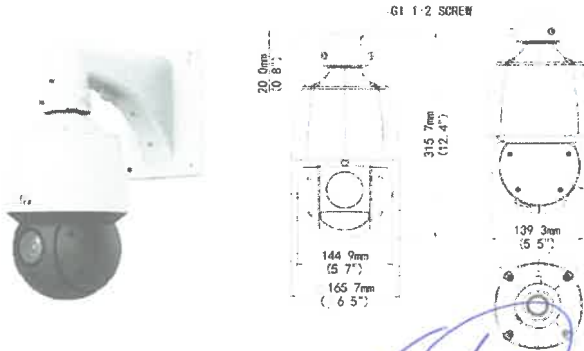
Paola Isabel Huaytalla Alvares
 PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803

Antonio...
 ANTONIO...
 CIP N° 17248



ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<ul style="list-style-type: none"> - Programación del circuito de cámaras de video IP (1 cámara IP externa PTZ y 5 cámaras IP internas tipo domo). - Programación de NVR existente para el registro de 6 nuevas cámaras IP. - Programación de PC de escritorio para la gestión de 6 cámaras IP. - Pruebas de correcto funcionamiento del nuevo circuito de cámaras de video IP (puesta en operación). - Entrega Final: La entrega final del servicio consta de las pruebas de operatividad y pruebas de correcto funcionamiento del nuevo circuito del Sistema de cámaras del sistema de video vigilancia. <p>1.3. Consideraciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilización de Equipos y Maquinarias: El prestador del servicio será responsable de la movilización de todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución del trabajo. - Mano de Obra: El proveedor es el responsable de la mano de obra para la ejecución de las actividades durante el proceso de elaboración del pavimento flexible. - EPP: El prestador del servicio deberá asegurar que todos los trabajadores utilicen el equipo de protección personal (EPP) adecuado, conforme a las normativas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
<p>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)</p>	<p>El servicio incluirá el suministro de algunos equipos, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Cámara IP PTZ para exterior Cámara domo PTZ de red de 4MP 25X Características: Se tienen las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Imagen de alta calidad con sensor CMOS de 4 MP. - 1/2,8" 2688 × 1520@30fps en la corriente principal. - Ultra 265. H.265, H.264, MJPEG 25X Zoom óptico. - Prevención inteligente de intrusiones, admite filtrado de falsas alarmas. - Incluida la detección de líneas cruzadas, intrusión, área de entrada, detección de área de salidas elección. - Automática de las mejores instantáneas, admite detección de rostros área enmascarada. - Conteo de personas, admite conteo de flujo de personas y monitoreo de densidad de multitudes, adecuado para diferentes escenarios estadísticos. - Garantiza una imagen ultra alta calidad en entornos con poca iluminación. - IR inteligente, hasta 100 m (328 pies) de distancia. - IR CC 12 V ± 25 % o PoE + (IEEE 802.3at). - Alarma 2 entradas y 1 salidas, audio 1 entrada y 1 salida. - Protección IP67 resistente al vandalismo IK10. 



[Signature]
PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803

[Signature]
ANTHONY FERRER SAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP 17249

Fig. 1. Imagen referencial de la cámara



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	Lima-Lima-La Molina). Referencia de la obra: Frente al comedor universitario cruzando la pista.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario para la prestación del servicio en OBRA es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Sábado de 8:00 a.m. a 1 pm.
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta (30) treinta días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> <p>CCI enlazado al RUC</p>
5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor deberá acreditar una experiencia no menor a S/. 18,700.00, en prestaciones anteriores prestadas por servicios similares o la misma nominación del servicio en mención.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<p>Se deberá contar con personal clave:</p> <p>01 Bachiller y/o titulado en la carrera de Ingeniería Civil y/o carrera afín.</p> <p>02 técnicos certificados</p>



.....
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180802

.....
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7. PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		



8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA	Lo instalado deberá tener una garantía de 12 meses por defectos o daños de fabricación.

9. OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	El proveedor y su personal encargado de la instalación del bien deberá contar con el SCTR de salud y pensión.

.....
 PAOLATISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 180803

.....
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p>




PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803


ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No aplica
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.



Paola Isabel Huaytalla Alvares
 PAOLA ISABEL
 HUAYTALLA ALVARES
 Ingeniera Civil
 CIP N° 18000

Antony Hernández Gamonal
 ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
 ARQUITECTO
 CAP. 17249




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>




.....
PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803


.....
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249




UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL


RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaná
y/o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹

PAOLA ISABEL
HUAYTALLA ALVARES
Ingeniera Civil
CIP N° 180803



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.